



OLAZTIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE OLAZAGUTIA
ERREGISTRO OROKORRA / REGISTRO GENERAL

Data : 2017
Fecha : 2017

Mai. 10
MAY. 10

Sarrera Zka. / Entrada Nº: 1348
Irteera Zka. / Salida Nº:

Resolución del Director del Servicio de Medio Natural		569/2017
		25/04/2017
OBJETO	Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para 2017 correspondiente al monte comunal de Olazti/Olazagutia.	
REFERENCIA	3120174094	
DESTINATARIO/A	Ayuntamiento de Olazti Plaza Garzia Ximenez, 1 31809 Olazti	
UNIDAD GESTORA	Servicio de Medio Natural Sección de Gestión de la Comarca Atlántica Dirección: C/ González Tablas, 9 – planta baja Teléfono: 848 426801 – 848 426800 – 848 426677 Correo-electrónico: comarca.atlantica@navarra.es	

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica en el que se recoge el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para el año 2017, correspondiente al monte comunal de Olazti, nº 587 y 588 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, **con certificación forestal PEFC**, integrado por un único lote que se descompone de la siguiente manera:

Lote	Lote nº1
Monte	Altzania y Basabea (nº 588 CMUPN)
Parajes	Lesundegi, y en menor medida y de forma más dispersa en Muskilin y Sagarminsaroi
Superficie real actuc aprox. (ha)*	7
Localización (rodales/cantones)	26a, 32a y 33b
V _{madera haya} (m ³)	58,3
V _{tronq-leña haya} (m ³)	323,4
V _{madera roble} (m ³)	19,5
V _{tronq-leña roble} (m ³)	51,3
Volumen TOTAL (m³)	452,5



Habida cuenta que los aprovechamientos forestales están sometidos a la intervención de la Administración Forestal, según establece la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo conferidas por Resolución 760/2016, de 4 de Octubre de 2016, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delegan, entre otras, determinadas competencias en el Servicio del Medio Natural que tenía atribuidas la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

RESUELVO:

1º.- Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para 2017, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Olazti.

2º.- Manifestar al Ayuntamiento de Olazti que el aprovechamiento forestal citado se realizará de acuerdo al pliego de condiciones establecido al efecto y con la obligación de realizar el Plan de Mejoras redactado.

3º.- Manifestar al titular de la autorización que este documento no tiene carácter de licencia de corta, debiendo, el que resultare adjudicatario del aprovechamiento, proveerse de la misma.

4º.- La autorización que se concede se entiende otorgada a los efectos de la conservación y mejora de los recursos naturales, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

5º.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Administración Local y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6º.- Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de Olazti , a la Demarcación de Guarderío Forestal de Ultzama-Arakil y a la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de abril de 2017.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE MEDIO NATURAL


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local
Natur Ingurumengren Zerbitzua
Servicio de Medio Natural

Fermín Olabe Velasco



917012

Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el aprovechamiento forestal correspondiente a Plan de aprovechamientos y mejoras extraordinario 2017 de los montes “La Barga” y “Altzania y Basabea” pertenecientes al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia (nº 587 y 588 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra).

Plan de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario 2017. Derribados por viento

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, esta se realizará de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento extraordinario

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte denominado “Altzania y Basabea” perteneciente al Ayuntamiento de Olazti, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra con el número 588. El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan Aprovechamientos y Mejoras extraordinario del monte comunal de Olazti para el año 2017.

La presente corta, tal y como se concibe en el presente aprovechamiento extraordinario, no está recogida en el Proyecto de Ordenación, pero, a raíz de los fuertes vientos o vendaval acaecido en la zona de la Sakana en febrero de 2017, se han caído (sobre todo descalzado, pero también alguno tronchado) ejemplares de roble-haritz (Quercus petraea) y de haya-pagoa (Fagus sylvatica) en el comunal. Se trata de una zona, en la que se ha realizado una corta en los últimos dos años, siendo alguno de los pies remanentes de dicha cortas los caídos y abatidos por el viento. Debido a la pérdida de aptitud de la madera de pies caídos (inicio de problemas con coloraciones y podredumbres), dificultad de tránsito actual, así como el riesgo que supone la presencia de pies “cucos”, se considera procedente y urgente la necesidad de realizar un aprovechamiento forestal para la extracción de dichos pies.

En el caso concreto del Plan de Aprovechamientos extraordinario 2017, se ha marcado un único lote, con pies dispersos en entorno de trochas y vías de accesos, así como en la zona más afectada por el viento. Es decir, la marcación se ha centrado en una zona donde se concentra mayormente los pies derribados por el viento, así como aquellos pies accesibles y cercanos a las vías de acceso. A continuación se detallan las características principales del mismo:

Lote	Lote nº1
Monte	Altzania y Basabea (nº 588 CMUPN)
Parajes	Lesundegi, y en menor medida y de forma más dispersa en Muskilin y Sagarminsaroi
Superficie real actuc aprox. (ha)*	7
Localización (rodales/cantones)	26a, 32a y 33b
$V_{\text{madera haya}} (m^3)$	58,3
$V_{\text{tronq-leña haya}} (m^3)$	323,4
$V_{\text{madera roble}} (m^3)$	19,5
$V_{\text{tronq-leña roble}} (m^3)$	51,3
Volumen_{TOTAL} (m³)	452,5

* Se trata de un aprovechamiento disperso, en zona de máxima afección de vendaval y en entorno de la trocha/pista de acceso, por ello, la superficie de actuación es meramente estimativa.

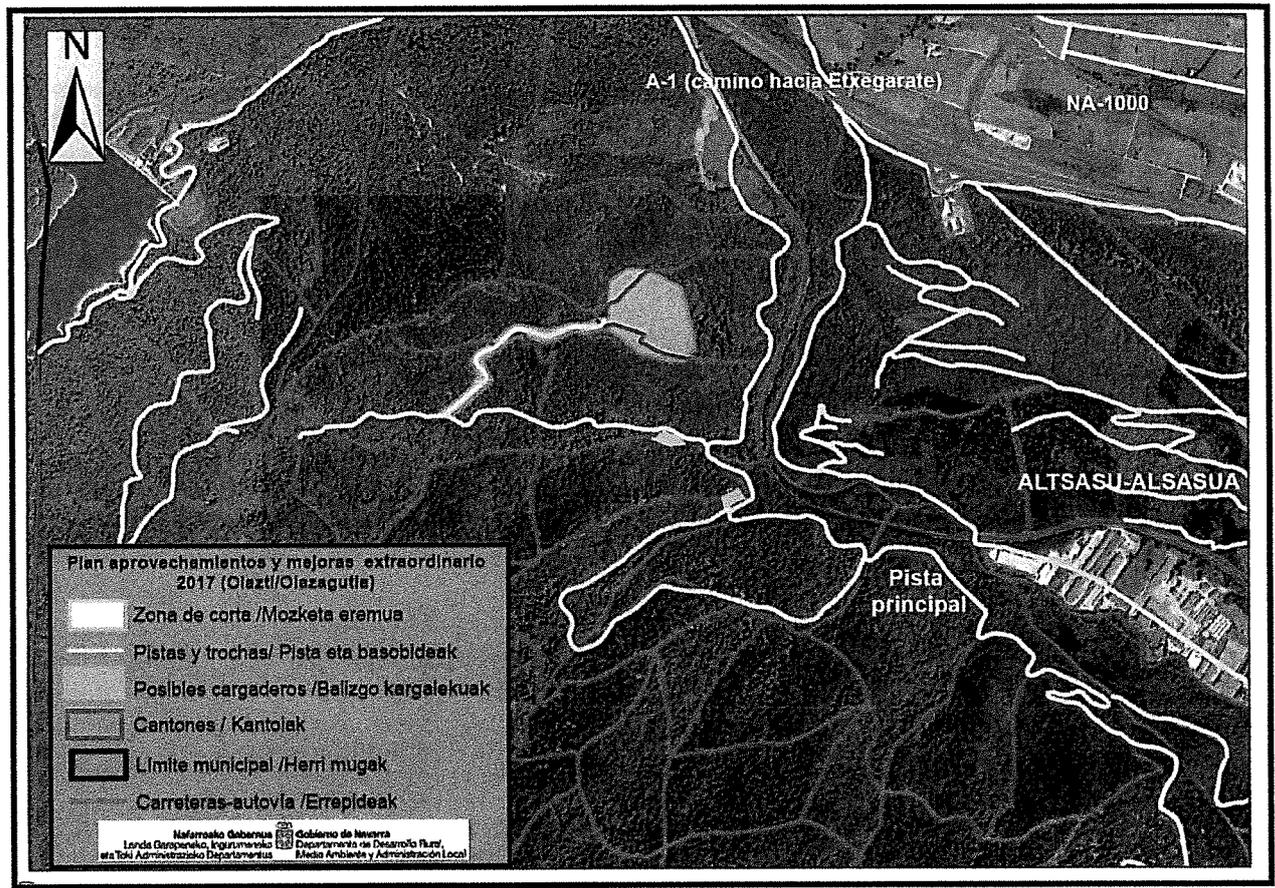
Lote nº 1 y único

Masa adulta (fustal), de buena calidad, en la que las zonas medias y bajas están dominadas por el roble albar – haritz kandugabea (*Quercus petraea*), y las partes superiores por el haya-pagoa (*Fagus sylvatica*). Lógicamente, existen zonas de transición en las que la proporción de ambas especies es variable.

La zona de corta está situada en una ladera con exposición variable, predominando la orientación sur-sureste, pero con zonas de corta con orientación norte-noreste. Por el sur, limita en parte con el aprovechamiento realizado recientemente. Desde este lote hasta la carretera NA-1001 (hacia Etxegerate) hay aproximadamente 4,5km de pista en buen estado y otro kilómetro más hasta la A-1 (Autovía del norte). El desembosque también se puede realizar por la misma pista pero en dirección sur, hacia el núcleo urbano de Olazti, con una longitud aproximada de 6,5km hasta la autovía A-1. La pendiente media de la zona de intervención es del 30-55% aproximadamente. El aprovechamiento se concreta en:

Superficie de actuación real aprox.(ha)	7*
Orientación predominante	Variable, predomina, sur- sureste, pero con zonas de norte-noreste en el rodal 31a
Pendiente media aprox.	Variable. Aunque predominan las zonas de entre el 30 y el 55% de pendiente
Tipo de corta	Sanitaria, corta de pies caídos o cucos como consecuencia de vendaval
m ³ totales extraídos	352,5

* Se trata de un aprovechamiento disperso, en zona de máxima afección de vendaval y en entorno de la trocha/pista de acceso, por ello, la superficie de actuación es meramente estimativa.



Otra información de interés:

- Se advierte la presencia de algunos pies de diversas especies secundarias, tales como serbales, acebos, etc. que se deberán respetar durante los trabajos de explotación y saca, así como el posible regenerado instalado, sobre todo de roble.
- Ayuntamiento de Olazti ha presentado dentro de la campaña de ayudas a trabajos forestales, una serie de actuaciones u obras de mejora de vías forestales, que aunque no se trata exactamente de las que se prevén emplear en el presente aprovechamiento, pueden tener un tramo inicial de acceso común. Se desconoce la fecha prevista para la ejecución de dichas actuaciones, pero se deberían coordinar dichos trabajos de obra con los del desembosque y saca del presente aprovechamiento extraordinario para evitar interferencias.
- Se deberá respetar en todo momento, especialmente durante los trabajos de saca, apilado y desembosque, el entorno y la propia regata de Sagarmiansaroi, evitando cualquier tipo de vertido, arrastre de tierras y otros materiales, aumento de la turbidez, alteración del cauce, etc.

2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación pie a pie de todos los pies a apelar con chaspe superior e inferior, y se ha impreso el sello del Gobierno de Navarra mediante martillo. En el caso de los pies maderables, los mismos se han numerado mediante lápiz en el chaspe superior. Los pies se ha señalado a ambos lados de la trocha de acceso, así como en la zona de mayor afección por el vendaval. De forma grosera, en los márgenes de la vía se encuentra un 10-15% de los pies marcados, y en la zona de afección principal, el restante 80-85%.

3. Cubicación

Roble albar – haritz kandugabea

Se ha empleado una tarifa específica para el roble albar y recogida en el proyecto de ordenación del monte comunal de Olazti. Dado que dicha herramienta de cubicación realizan la estimación del volumen hasta 20cm en punta delgada, y actualmente se aprovecha hasta aproximadamente 10cm en punta, para la obtención del volumen total se ha incrementado el volumen un 10%. La tarifa empleada se detalla a continuación:

$$V = -0,0741 + 0,0008 * d^2$$

Haya-pagoa

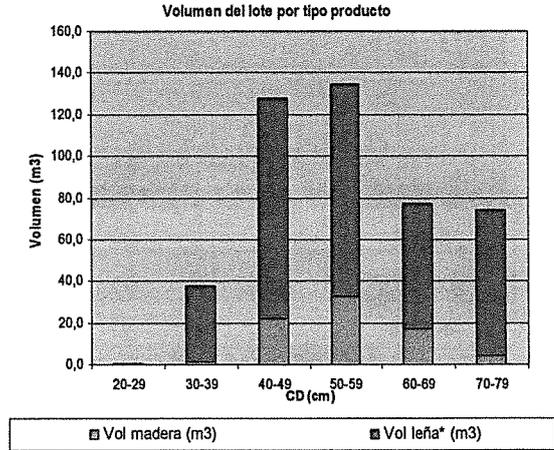
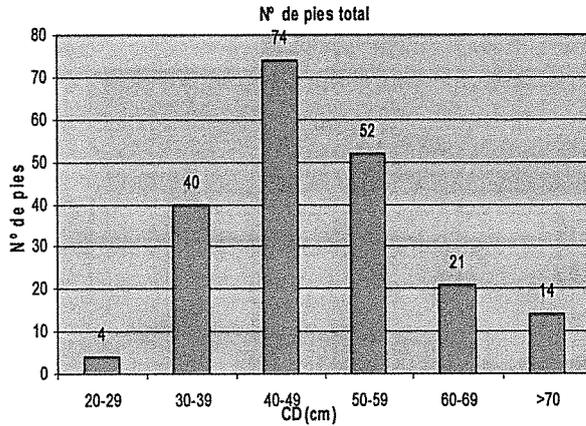
Se ha empleado la tarifa antigua de la ordenación del monte comunal de Olazti. Dado que dicha herramienta de cubicación realizan la estimación del volumen hasta 20cm en punta delgada, y actualmente se aprovecha hasta aproximadamente 10cm en punta, para la obtención del volumen total se ha incrementado el volumen un 10%. La tarifa empleada se detalla a continuación:

$$V = -0,149 + 0,0009 * d^2$$

Los datos resultantes de la marcación son los siguientes (total del lote, sin diferenciación de especies):

	Nº árboles	Vol madera (m ³)	Vol tronq-leña hasta 10cm punta (m ³)	V total hasta 10cm punta (m ³)*	% Volumen
20-29	4	0,0	0,6	0,6	0%
30-39	40	1,4	36,4	37,8	8%
40-49	74	25,0	103,0	128,0	28%
50-59	52	35,6	98,9	134,5	30%
60-69	21	18,7	58,8	77,5	17%
>70	14	4,5	69,7	74,1	16%
TOTAL	205	85,1	367,4	452,5	100%

* Se incrementa un 10% sobre el volumen total de roble y de haya como estimación de la leña existente entre los 10 y 20cm.



Madera: Diámetro superior a 30 cm

Tronquillo-Leña: Diámetro inferior a 30 cm o la de diámetro superior con graves defectos que impidan otro uso industrial que no sea la leña, apea de papelera o similar.

Datos desglosados por especie:

Roble albar – haritz kandugabea

Lote nº 1: Robles leñosos					
CD	Nº pies	Vol. madera (m³)	Vol. (>10cm) tronq-leña (m³)	Vol. Tot. (>10cm) (m³)	% volumen
20-29	0	0	0	0	0%
30-39	6	0,0	6,3	6,3	29%
40-49	5	0,0	8,6	8,6	40%
50-59	1	0,0	2,1	2,1	10%
60-69	0	0,0	0,0	0,0	0%
>70	1	0,0	4,5	4,5	21%
TOTAL	13	0,0	21,5	21,5	100%

Lote nº 1: Robles maderables					
CD	Nº pies	Vol. madera (m³)	Vol. (>10cm) tronq-leña (m³)	Vol. Tot. (>10cm) (m³)	% volumen
20-29	0	0,0	0,0	0,0	0%
30-39	0	0,0	0,0	0,0	0%
40-49	8	5,6	7,9	13,5	27%
50-59	7	7,1	9,5	16,7	34%
60-69	3	4,0	5,4	9,5	19%
>70	2	4,5	5,3	9,7	20%
TOTAL	20	21,2	28,1	49,4	100%

Haya-pagoa

Lote nº 1: Hayas leñosas					
CD	Nº pies	Vol. madera (m ³)	Vol. (>10cm) tronq-leña (m ³)	Vol. total (>10cm) pies leñosos (m ³)	% volumen
20-29	4	0	0,6	0,6	0%
30-39	29	0	28,1	28,1	12%
40-49	33	0	55,6	55,6	25%
50-59	20	0	52,2	52,2	23%
60-69	8	0	30,2	30,2	13%
>70	11	0	59,9	59,9	26%
TOTAL	105	0,0	226,7	226,7	100%

Lote nº 1: Hayas maderables					
CD	Nº pies	Vol. madera (m ³)	Vol. (>10cm) tronq-leña (m ³)	Vol. Tot. (>10cm) (m ³)	% volumen
20-29	0	0,0	0,0	0,0	0%
30-39	5	1,4	2,1	3,5	2%
40-49	28	19,4	30,9	50,3	32%
50-59	24	28,4	35,0	63,4	41%
60-69	10	14,6	23,1	37,8	24%
>70	0	0,0	0,0	0,0	0%
TOTAL	67	63,8	91,2	155,0	100%

	Nº árboles	D medio (cm)	V medio (m ³)
Roble albar - Haritz kandugabea	33	49	2,15
Haya - Pagoa	172	48	2,22



La marcación del presente plan de aprovechamiento extraordinario 2017, incluida la valoración, se resume en el siguiente cuadro:

Lote	Lote nº1
Monte	Altzania y Basabea (nº 588 CMUPN)
Parajes	Lesundegi, y en menor medida y forma más dispersa en Muskilin y Sagarminsaroi
Superficie real actuc aprox. (ha)	7
Localización (rodales/cantones)	26a, 32a y 33b
V _{madera haya} (m ³)	63,8
V _{tronq-leña haya} (m ³)	317,9
V _{madera roble} (m ³)	21,2
V _{tronq-leña roble} (m ³)	49,6
Volumen_{TOTAL} (m³)	452,5

El volumen total de la marcación realizada asciende a 453 m³, de los que 85m³ son de madera y 367 m³ son de tronquillo-leña. Ello supone que un 19% del volumen marcado es madera. A continuación se presenta el desglose por tipo de producto y especie:

	TOTAL	ROBLE	HAYA
Vol. total madera (hasta 30cm en punta)	85,1	21,2	63,8
Vol. tronq-leña (hasta 10cm en punta)	367,4	49,6	317,9
TOTAL	452,5	70,8	381,7

4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948 500361**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

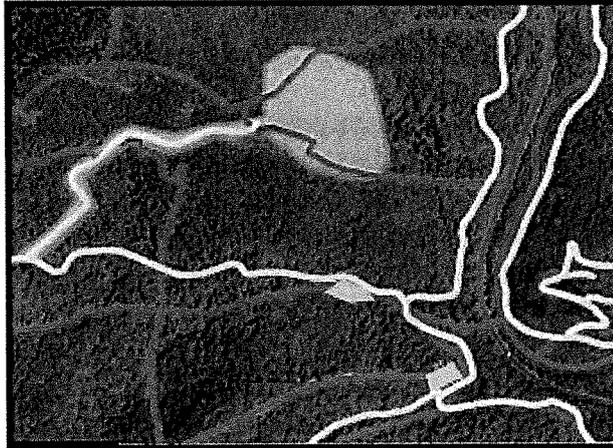
No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

5. Vías y cargaderos.

Desde este lote hasta la carretera NA-1001 (hacia Etxegetate) hay aproximadamente 4,5km de pista en buen estado (pista principal del monte) y otro kilómetro más hasta la A-1 (Autovía del norte). Esta pista principal conecta la zona norte del núcleo urbano de Olazti (al norte de la autovía AP-15), y la NA-1001, a la altura del paraje Juanmarizubi (cerca del restaurante Alaska), a unos 2,5km del alto de Etxegetate. Por ello, el desembosque también se puede realizar por la misma pista pero en dirección sur, hacia el núcleo urbano de Olazti, con una longitud aproximada de 6,5km hasta la autovía A-1.

Para acceder a la zona de marcación, desde la pista principal del monte se debe coger una pista ascendente (que parte a mano izquierda si se circula en dirección norte), la cual asciende de forma paralela a la regata de Sagarminaroi. Se trata de una pista secundaria con firme natural de buena capacidad portante, aunque con algún tramo de pronunciada pendiente, y zonas con rodadas. A aproximadamente 1km de dicho cruce con la pista principal, parte un ramal a mano derecha, el cual da acceso a la zona donde se ha concertado la caída de pies por el vendaval. Esta zona donde se concentran la mayor parte de los pies caídos se encuentra a unos 850m del cruce anteriormente indicado con la pista de la regata de Sagarminaroi. El resto de los pies marcados se encuentran a ambos lados del ramal citado.

Como cargadero se pueden emplear varias zonas, como los márgenes de la pista secundaria a ascendente, o algún apartadero de la pista principal. Estos cargaderos son de limitadas dimensiones para.



En azul, posible ubicación de cargaderos.

Existe trocha de acceso a la zona de corta, y a parte, hay algunos pies caídos y marcados a ambos lados de dicha trocha.. No se prevé la necesidad de apertura de nuevas trochas, salvo quizá, un limitado tramo.

Si la apertura fuera necesaria, tanto para la nueva construcción como para ampliación de las trochas de desembosque, **se marcará el trazado con el personal de la Sección de Guarderío de la Demarcación de Ultzama-Arakil, previo visto bueno por parte de los mismos. La madera resultante de la corta de los pies marcados se añadirá al lote** y se valorará al precio de adjudicación.

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

Cuando las trochas de arrastre afecten a regatas, el Contratista Adjudicatario del lote aportará los recursos oportunos para minimizar el impacto sobre la pureza del agua así como sobre el lecho de la misma.

6. Tipología de las explotaciones

El tipo de intervención selvícola se corresponde con corta sanitaria en masa de roble albarharitz kandugabea (*Quercus petraea*), sobre fustal en mezcla variable con haya-pagoa (*Fagus sylvatica*). En algunas zonas, el roble es claramente dominante, y se trata prácticamente de una masa pura de roble con algún pie disperso de haya. En otras zonas, el haya es incluso más abundante que el roble, por lo que la proporción de la mezcla varía.

En principio se prevé realizar una explotación clásica con skidder apoyada en la infraestructura de trochas y pistas existentes. Se ha marcado, principalmente hayas y robles cercanos a las trochas y vías existentes (y en la zona de concentración de pies caídos), por lo que el

adjudicatario deberá entrar y salir solo por la pista principal del aprovechamiento realizado recientemente y seguir la trocha hasta la zona donde se produjo el mayor destrozo (Lesundegi).

La saca de la madera del monte se prevé por la pista principal afirmada del monte Altzania y Basabea, la cual se encuentra en muy buen estado. Cabe citarse que, el Ayuntamiento de Olazti ha presentado dentro de la campaña de ayudas a trabajos forestales, una serie de actuaciones u obras de mejora de vías forestales, que aunque no se trata exactamente de las que se prevén emplear en el presente aprovechamiento, pueden tener un tramo inicial de acceso común. Se desconoce la fecha prevista para la ejecución de dichas actuaciones, pero se deberían coordinar dichos trabajos de obra con los del desembosque y saca del presente aprovechamiento extraordinario para evitar interferencias.

Los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se cubirán de la misma manera que el resto del rodal y se añadirán al lote, previa marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

6.1.-Criterios de corta.

A- Señalamiento efectuado pie a pie

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como alisos, robles, acebos, etc.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la

probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.

7. Otras consideraciones a resaltar

- Se advierte la presencia de diversas especies secundarias, tales como serbales, acebos, etc. que se deberán respetar durante los trabajos de explotación y saca, así **como el posible regenerado instalado, sobre todo de roble.**
- El Ayuntamiento de Olazti ha presentado dentro de la campaña de ayudas a trabajos forestales, una serie de actuaciones u obras de mejora de vías forestales, que aunque no se trata exactamente de las que se prevén emplear en el presente aprovechamiento, pueden tener un tramo inicial de acceso común. Se desconoce la fecha prevista para la ejecución de dichas actuaciones, pero se deberían coordinar dichos trabajos de obra con los del desembosque y saca del presente aprovechamiento extraordinario para evitar interferencias.
- **Se deberá respetar en todo momento, especialmente durante los trabajos de saca, apilado y desembosque, el entorno y la propia regata de Sagarmiansaroi**, evitando cualquier tipo de vertido, arrastre de tierras y otros materiales, aumento de la turbidez, alteración del cauce, etc.
- Se ha detectado **la presencia en la zona de pícidos-okilak, concretamente** 2 especies recogidas en el Decreto Foral 563/1995, por el que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre **En caso de que dichas especies críen en la zona objeto de aprovechamiento, no se podrán realizar los trabajos de tala, desarramado y desembosque durante el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de junio, ambos inclusive,** pudiéndose realizar el resto de los trabajos durante el plazo fijado de aprovechamiento. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío.
- En la zona no se han encontrado restos arqueológicos que se puedan ver afectados por los trabajos.

8. Eliminación de residuos

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 10 cm.**

9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución de los aprovechamientos es de 9 meses.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

11. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- Se ha detectado la presencia de aves catalogadas (recogidas en el Decreto Foral 563/1995, por el que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre). **En caso de que dichas especies críen en la zona objeto de aprovechamiento, no se podrán realizar los trabajos de tala, desarramado y desembosque durante el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de junio, ambos inclusive, pudiéndose realizar el resto de los trabajos durante el plazo fijado de aprovechamiento.** No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona nuevas especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá

derecho a indemnización por la paralización del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.

- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona nuevos restos arqueológicos o valores similares a preservar, ello se deberá poner en conocimiento de la Sección de Guarderío, y la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la delimitación de la zona, con el fin de evitar daños durante los trabajos de aprovechamiento.

12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y

Administración Local. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Cabe citar que el Ayuntamiento de Olazti ha presentado dentro de la campaña de ayudas a trabajos forestales, una serie de actuaciones u obras de mejora de vías forestales, que aunque no se trata exactamente de las que se prevén emplear en el presente aprovechamiento, pueden tener un tramo inicial de acceso común. Se desconoce la fecha prevista para la ejecución de dichas actuaciones, pero se deberían coordinar dichos trabajos de obra con los del desembosque y saca del presente aprovechamiento extraordinario para evitar interferencias.

16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de al menos un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:

Descripción de las actuaciones de mejora:

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio de Medio Natural. Por ejemplo, y de acuerdo a necesidades observadas en el monte:

- Actuaciones encaminadas a conseguir y favorecer la regeneración del roble
- Clareos, repoblaciones
- Mejora y acondicionamiento de vías forestales
- Posibles otras actuaciones de mejora contenidas en la segunda revisión del Proyecto de Ordenación del Comunal o consensuadas con el Servicio de Medio Natural.

Valoración:

Un mínimo de un 20% de lo obtenido por la venta de los lotes.

Pamplona/Iruña, a 18 de abril de 2017

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE
RESTAURACIÓN FORESTAL



Iñigo Villanueva Zeberio

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE
LA COAMRCA ATLÁNTICA



Gregorio Oyategui Arriada

EL DIRECTOR DEL
SERVICIO DE MEDIO NATURAL



Fermín Olabe Velasco

RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN (LOTE ÚNICO)

Extraord. 2017 Lote único

TITULAR DEL MONTE:	Ayto. de Olazti/Olazagutia	FECHA:	abr-17
MONTE:	Altzania y Basabea	PLAN:	Plan extraordinario 2017
PARAJES:	Lesundegi	RODALES:	Parte de los rodales 26a, 32a y 33b
Nº C.U.P.	nº 588 CMUPN	EXPTE:	3120174094
ESPECIE:	Haya - pagoa y roble - haritza	EXISTENCIAS	Señalamiento pie a pie

OBSERVAC.: Cubic. mediante tarifas específicas por especie y zona (hasta 20 cm en punta delgada).
Para la obtención del volumen total aprovechable se incrementa sobre el volumen total calculado mediante tarifas un 10% en el caso del roble y del haya, que incluye el volumen de leña entre los 10 y los 20cm de diámetro.

DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE

Superficie de actuación real aprox.(ha)*	7,0
Orientación predominante	Variable, predomina, sur- sureste, pero con zonas de norte-noreste en el rodal 31a
Pendiente media aprox.	Variable. Aunque predominan las zonas de entre el 30 y el 55% de pendiente
Tipo de corta	Sanitaria, corta de pies caídos o cucos como consecuencia de vendaval
m ³ totales extraídos	452,5

* Se trata de un aprovechamiento algo disperso, en zona de máxima afección de vendaval y en entorno de la trocha/ piesta de ace:

VALORACION

	m ³	€/m ³	Total (€)	
V tronquillo-leña roble	49,6	10,00 €	495,73 €	
V madera roble	21,2	40,00 €	849,26 €	
V tronquillo-leña haya	317,9	10,00 €	3.178,57 €	
V madera haya	63,8	35,00 €	2.234,54 €	
TOTAL			6.758,09 €	1.124.452 Pts

DATOS RESUMEN DEL LOTE

	Nº árboles	Vol madera (m ³)	Vol tronq-leña (m ³)	V tot (m ³)*	% Volumen	Vunit. medio (m ³)
20-29	4	0,0	0,6	0,6	0%	0,15
30-39	40	1,4	36,4	37,8	8%	0,95
40-49	74	25,0	103,0	128,0	28%	1,73
50-59	52	35,6	98,9	134,5	30%	2,59
60-69	21	18,7	58,8	77,5	17%	3,69
>70	14	4,5	69,7	74,1	16%	5,30
TOTAL	205	85,1	367,4	452,5	100%	-

* Se incrementa un 10% sobre el volumen total de roble y haya como estimación de la leña existente entre los 10 y 20cm.

	Nº árboles	D medio (cm)	V medio (m ³)
Roble albar - Hartz kandugabea	33	49	2,15
Haya - Pagoa	172	48	2,22

DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES POR ESPECIE, TIPO PRODUCTO Y CLASE DIAMÉTRICA

Lote nº 1: Robles leñosos						
CD	Nº pies	Vol. madera (m ³)	Vol. (>10cm) tronq-leña (m ³)	Vol. Tot. (>10cm) (m ³)	% volumen	Vol. Unit (m ³ /pie)
20-29	0	0	0	0	0%	-
30-39	6	0,0	6,3	6,3	29%	1,04
40-49	5	0,0	8,6	8,6	40%	1,72
50-59	1	0,0	2,1	2,1	10%	2,12
60-69	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
>70	1	0,0	4,5	4,5	21%	4,48
TOTAL	13	0,0	21,5	21,5	100%	-

Lote nº 1: Robles maderables						
CD	Nº pies	Vol. madera (m ³)	Vol. (>10cm) tronq-leña (m ³)	Vol. Tot. (>10cm) (m ³)	% volumen	Vol. Unit
20-30	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
30-39	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
40-49	8	5,6	7,9	13,5	27%	1,68
50-59	7	7,1	9,5	16,7	34%	2,38
60-69	3	4,0	5,4	9,5	19%	3,16
>70	2	4,5	5,3	9,7	20%	4,87
TOTAL	20	21,2	28,1	49,4	100%	-

Volumen madera hasta 30cm (m ³)	21,2
Volumen leña hasta 10cm (m ³)	49,6
VOL TOTAL ROBLE (hasta 10cm) (m³)	70,8

Lote n° 1: Hayas leñosas

CD	N° pies	Vol. madera (m³)	Vol. (>10cm) tronq-leña (m³)	Vol. total (>10cm) pies leñosos (m³)	% volumen	Vol. Unit (m³/pie)
20-29	4	0	0,6	0,6	0%	0,15
30-39	29	0	28,1	28,1	12%	0,97
40-49	33	0	55,6	55,6	25%	1,68
50-59	20	0	52,2	52,2	23%	2,61
60-69	8	0	30,2	30,2	13%	3,78
>70	11	0	59,9	59,9	26%	5,45
TOTAL	105	0,0	226,7	226,7	100%	-

Lote n° 1: Hayas maderables

CD	N° pies	Vol. madera (m³)	Vol. (>10cm) tronq-leña (m³)	Vol. Tot. (>10cm) (m³)	% volumen	Vol. Unit (m³/pie)
20-30	0	0,0	0,0	0,0	0%	0,0
30-39	5	1,4	2,1	3,5	2%	0,70
40-49	28	19,4	30,9	50,3	32%	1,80
50-59	24	28,4	35,0	63,4	41%	2,64
60-69	10	14,6	23,1	37,8	24%	3,78
>70	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
TOTAL	67	63,8	91,2	155,0	100%	-

Volumen madera hasta 30cm (m³)	63,8
Volumen leña hasta 10cm (m³)	317,9
VOL TOTAL ROBLE (hasta 10cm) (m³)	381,7

	TOTAL	ROBLE	HAYA
Vol. total madera (hasta 30cm en punta)	85,1	21,2	63,8
Vol. tronq-leña (hasta 10cm en punta)	367,4	49,6	317,9
TOTAL LOTE	452,5	70,8	381,7

